



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSOS TIPOS DE PAPEL DE OFICINA PARA FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS LÁSER Y DE TINTA CON DESTINO AL AJUNTAMENT D'ELX.

1.- OBJETO

Constituye el objeto del contrato el suministro de papel para fotocopiadoras, impresoras y escritura manual, necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas del Ajuntament d'Elx. Las cantidades a adquirir han sido estimadas conforme a los consumos medios habituales que para una anualidad ha realizado la Unidad de compras en los últimos años.

Dado que el Ajuntament d'Elx no dispone de los materiales adecuados para satisfacer las citadas necesidades, se hace necesaria la adquisición de dichos productos a una empresa suministradora, capaz de proporcionar un suministro con rapidez, eficacia y de calidad.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 LCSP la empresa adjudicataria del contrato, durante la ejecución del mismo, se deberá comprometer al cumplimiento de al menos de una de las condiciones especiales de ejecución de las descritas a continuación:

Carácter medioambiental:

- A) Estar en posesión de la ISO 14001:2015, sistemas de gestión ambiental o equivalente.
- B) Los embalajes utilizados para el suministro de los productos serán los estrictamente necesarios, no se usarán plásticos y deberán estar realizados con materiales reciclados o reciclables aptos para la recogida selectiva de residuos, tales como bolsas biodegradables o compostables al 100 %, papel, cartón o similar.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 99.3 indica: "Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta...

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras." En este caso se considera que no procede la división en lotes del citado suministro por razones económicas y de coordinación en el suministro que aconsejan la no división del objeto del contrato.

4.-JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

En aplicación del art. 101.5 donde se debe justificar la elección del método para calcular el valor estimado de contrato, de conformidad con los art. 100.2 y 101.2, determinamos que el cálculo del



presupuesto base de licitación, se haya obtenido tras realizar un estudio de mercado entre diferentes proveedores, precio del mercado y gastos que se incluyen (carga, transporte, descarga, embalaje...) El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad **24.920€**, más el IVA a repercutir de un 21% que es de **5.233,20 €**, lo que supone un total de **30.153,20€**.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Puesto que los artículos objeto de suministro se encuentran suficientemente detallados en el Pliego Técnico, se ha considerado que los siguientes criterios de adjudicación permiten la selección de la mayor oferta, conforme al artículo 116.4 c de la LCSP.

Se valorarán 2 criterios evaluables de forma automática (100 puntos):

1.-Porcentaje a la baja sobre el precio ofertado (90 puntos): Se ofertará un único porcentaje de baja sobre el **papel DINA-4 del papel reciclado**. No será aceptada ninguna oferta que incluya tanto por ciento de descuento negativo.

En relación al precio se establece una ponderación hasta 90 puntos al mayor porcentaje de baja y el resto proporcionalmente, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vep= \frac{Xn}{Xo} \times 90$$

Donde:

Vep= Valoración económica de la oferta.

Xn = Oferta considerada (% ofertado).

Xo = Mejor Oferta presentada (% más alto).

Los precios reflejados en la cláusula 5 PPT son precios unitarios máximos sin incluir el I.V.A.

2.- Reducción del plazo de entrega (hasta 10 puntos): La reducción en el plazo de entrega se valorará hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por día de reducción en el mencionado plazo sobre el plazo de 6 días naturales previsto en el PPT.

Entrega en 5 días naturales (reducción 1 día)	2,5 puntos
Entrega en 4 días naturales (reducción 2 días)	5 puntos
Entrega en 3 días naturales (reducción 3 días)	7,5 puntos
Entrega en 2 días naturales (reducción 4 días)	10 puntos